REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., julio 28 de 2021

REF: N° 1100140030782019-01163-00

En virtud de lo dispuesto en el numeral 2 del auto de 21 de mayo de 2021, se dispone reanudar el trámite procesal.

Obre en autos la respuesta allegada por la Registraduría Nacional del Estado Civil, quien adosó el certificado de defunción del apoderado Lix Mario Aristizabal Giraldo, para los fines pertinentes.

Conforme al escrito que antecede, el juzgado tiene en cuenta la cesión del crédito efectuada por **Rafael Alfonso Rodríguez**, a favor de **Ciro Alfonso Rodríguez Rodríguez.**

En consecuencia, se ordena tener a **Ciro Alfonso Rodríguez Rodríguez,** como cesionario del crédito que aquí se cobra.

De otro lado, se corre traslado a la parte actora de las excepciones presentadas por el ejecutado Mauricio Alfredo Piedrahita Zamora (folios 45 a 50 archivo001), por el término de diez (10) días, de conformidad con lo consagrado en el numeral 1° del artículo 443 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR **JUEZ**

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f6b2ef8e92c09f421a7c74144a1da636819c1bf79db7e0c7a498c8353a349210
Documento generado en 28/07/2021 12:54:20 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica